



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 20 ENE 2022

VISTO el expediente N° 565/2020, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA TRAMOS FALTANTES Y ESTACIONES ELEVADORAS - TOLHUIN - TDF", con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 51.702.949,48).

Que la presente obra se encuentra financieramente contemplada en el marco de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicado por el Gerente de Administración Financiera a fs. 105.

Que mediante Resolución DPOSS N° 163/2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2021, para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA TRAMOS FALTANTES Y ESTACIONES ELEVADORAS - TOLHUIN - TDF".

Que a través de Resolución DPOSS N° 1601/2021 se preadjudicó la Licitación Pública N° 2/2021 para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA TRAMOS FALTANTES Y ESTACIONES ELEVADORAS - TOLHUIN - TDF", a la firma CORPORACIÓN COSTA SUR S.A. por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 41.386.982,63.-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, sin haberse acreditado impugnación alguna a la preadjudicación ut supra mencionada, se procede a adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021 para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA TRAMOS FALTANTES Y ESTACIONES ELEVADORAS - TOLHUIN - TDF", a la firma CORPORACIÓN COSTA SUR S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 41.386.982,63.-), y en consecuencia se deberá desafectar del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 163/2021 la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 10.315.966,85.-) en virtud de la presente

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos

...///2.

adjudicación.

Que a fs. 1773 ha tomado intervención la Directora de Estudios y Proyectos indicando el gasto que se estima devengar para la presente obra para los ejercicios presupuestarios 2022/2023, considerando que cuenta con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

Que conforme lo expuesto por la Subgerente de Administración Financiera a fs. 1774, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación, debiéndose imputar el mismo a la UGC 2600, 2601 UGG y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2022 la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 35.474.556,54.-) y a la UGC 2600, 2601 UGG y financiamiento 139 a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 8.277.396,53) correspondiente al Anticipo Financiero; debiéndose imputar el saldo restante de obra en el ejercicio 2023.

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 1780 mediante Informe AJU N° 2/2022.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando vigésimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma, al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial citada, previa la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones de carácter sustanciales, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector Administrativo  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



//3.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021 para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA TRAMOS FALTANTES Y ESTACIONES ELEVADORAS - TOLHUIN - TDF", a la firma CORPORACIÓN COSTA SUR S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 63/100 (\$ 41.386.982,63.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 163/2021 la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 85/100 (\$ 10.315.966,85.-), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

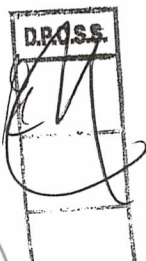
ARTÍCULO 3º.- Imputar el mismo a la UGC 2600, 2601 UGG y financiamiento 139, correspondiendo a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2022 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 35.474.556,54.-) y a la UGC 2600, 2601 UGG y financiamiento 139 a la partida 6.8.2. del presente ejercicio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 53/100 (\$ 8.277.396,53) correspondiente al Anticipo Financiero; debiéndose imputar el saldo restante de obra en el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la otificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 06/2020, en lo específico su considerando vigésimo cuarto y a que tal no contenga observaciones de carácter sustanciales, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y notificar a las empresas oferentes.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 167 / 2022.-



Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

100

100

100

100

100